

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-01526 00
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
DEMANDANTE:	OLGA NUBIA SALAZAR JIMÉNEZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	Concede Apelación

Por haberse presentado dentro del término legal, tal y como lo prevé el artículo 243 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en el efecto suspensivo para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado en debida forma por la apoderada de la parte demandante en escrito que reposa a folios 27 a 36, frente al auto del día 07 de octubre de 2014, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia.

Es de relevancia para esta Agencia Judicial señalar, que si bien, la fecha de estado consignada en el auto que inadmitió la demanda correspondía al 10 de noviembre de 2014, por error involuntario al generarse el Estado correspondiente se consignó la fecha del día 11 de noviembre. Luego, entonces, para efectos de conceder el recurso presentado por la parte demandante, el término se computó a partir del día 11 de noviembre de 2014.

Por secretaria, remítase el expediente en original a la Secretaria General de la citada corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EVANNY MARTÍNEZ CORREA
JUEZ**

**Juzgado Cuarto Administrativo Oral Del
Circuito Medellín**

Siendo Las Ocho De La Mañana (8:00a.M) del día de hoy **24 DE NOVIEMBRE DE 2014** Se Notifica EAA.
A Las Partes La Providencia Que Antecede Por
Anotación En Estados.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario